



Al Despacho de la señora Juez informando que se recibe el presente proceso del archivo central. Pasa para resolver. Bucaramanga, 18 de febrero de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

ALIMENTOS

RADICADO: 2006-00131-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Mediante correo electrónico proveniente del canal digital bxilenatarazona@gmail.com, la joven BRIGITH XILENA TARAZONA BUENAHORA manifiesta que exonera a su progenitor MAURICIO TARAZONA PEREZ.

En consecuencia, se tendrá en cuenta para los efectos procesales a que haya lugar la exoneración del pago de la cuota alimentaria fijada dentro del presente proceso a favor de BRIGITH XILENA TARAZONA BUENAHORA.

De otro lado, no se ordena el levantamiento de las medidas cautelares por cuanto revisado el expediente en audiencia celebrada el 05 de septiembre de 2006 las partes acordaron dicho levantamiento y en su oportunidad se expidieron los oficios a las entidades D.A.S. y pagador de la empresa TECNOQUIMICAS.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: TENGASE EN CUENTA para los efectos procesales a que haya lugar la exoneración del pago de la cuota alimentaria fijada dentro del presente proceso a favor de BRIGITH XILENA TARAZONA BUENAHORA, según lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DAR por terminado el presente proceso.

TERCERO: NO HAY LUGAR a LEVANTAR medidas por lo expuesto.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 21 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 020 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria